

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE DOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B),

Vista la propuesta elevada por el Tribunal de Selección de Personal Laboral Temporal con carácter permanente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de la posible contratación en la modalidad de contrato de interinidad de dos **Técnicos Especialistas II**, Nivel 5 en el IMIDRA,

RESUELVO

Primero.- Contratar a los/as candidatos/as con mayor puntuación del proceso selectivo y que cumplen los requisitos para suscribir con este Organismo el contrato de interinidad objeto de la convocatoria:

D^a M^a DE LA LUZ CONEJO SANCHEZ, DNI nº 51.400.455-D

D^a MARTA BLANCO BERROCAL, DNI nº 50.221.471-M

Segundo.- La adjudicación está supeditada al cumplimiento por los/as adjudicatarios/as de los requisitos legales para proceder a su contratación, así como, que aporte para su verificación los documentos originales de las copias presentadas, a cuyos efectos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente Resolución, para personarse en el Servicio de Personal (Finca experimental "El Encín", Ctra. A2, km. 38,200 en Alcalá de Henares) y hacer entrega de la documentación necesaria para dicha formalización, de conformidad con la base 6.1. de la convocatoria.

Contra la presente Resolución procederá recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos núms. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo núm. 46.1).

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA

